



COMUNICACIÓN MEDIANTE PUBLICACION

Apartadó, Colombia, 22 de noviembre 2023



Señor(a),
Representante legal y/o quien haga sus veces
AGROINDUSTRIAS PALO DE AGUA S.A.S.
Dir. Calle 92 No. 102 - 08
Apartadó, Antioquia.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Comunicación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público de Auto por medio del cual se comunica la existencia de mérito.

Radicación: 11EE2023700504500001253
Querellante: FRANCISCO PALENCIA NEGRETES
Querellado: AGROINDUSTRIAS SAN QUINTIN S.A.S,
AGROINDUSTRIAS PALO DE AGUA S.A.S y PLANTACIÓN
SANTISIMO S.A.S.

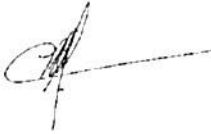
Respetado Señor(a),

De conformidad con las pruebas recaudadas y/o allegadas a las presentes diligencias, se comunica **Auto No. 00403 del 3 de noviembre de 2023**, proferido por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, que existe méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela instaurada por el señor FRANCISCO PALENCIA NEGRETES y radicada bajo el número de la referencia 11EE2023700504500001253 de 2023, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (1folio),

Atentamente,



CILIA BELLO MEDRANO

Auxiliar Administrativa

Oficina Especial de Urabá – Grupo PIVC – RCC

Elaboró:
CILIA BELLO
Auxiliar Administrativa
Oficina Especial de Urabá

Revisó
Fara Mosquera
Coordinadora Grupo PIVC
Oficina Especial de Urabá

Aprobó
Fara Mosquera
Coordinadora Grupo PIVC
Oficina Especial de Urabá

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Conmutador: (601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Oficina Especial de Urabá
Carrera 101 No. 96-48 2do Piso
Apartadó – Antioquia
Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co



15140776

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

Radicación: 11EE2023700504500001253

Querellante: FRANCISCO PALENCIA NEGRETES

Querellado: AGROINDUSTRIAS SAN QUINTIN S.A.S, AGROINDUSTRIAS PALO DE AGUA S.A.S y
PLANTACIÓN SANTISIMO S.A.S

AUTO NO. 00403

**"Por medio del cual se comunica existencia de mérito para adelantar un procedimiento
administrativo sancionatorio"**

APARTADO, 3 DE NOVIEMBRE DE 2023

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

El Ministerio del Trabajo Oficina Especial de Urabá teniendo en cuenta las facultades para iniciar por medio de querrela presentada, actuación bajo el radicado No: 11EE2023700504500001253 se dispone a AVOCAR el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio a las empresas AGROINDUSTRIAS SAN QUINTIN S.A.S, AGROINDUSTRIAS PALO DE AGUA S.A.S y PLANTACIÓN SANTISIMO S.A.S, por presuntamente no pagar salario, prestaciones sociales y sistema de seguridad social integral en pensión en los términos establecidos por la ley.

En consecuencia, comuníquese a las empresas AGROINDUSTRIAS SAN QUINTIN S.A.S, AGROINDUSTRIAS PALO DE AGUA S.A.S y PLANTACIÓN SANTISIMO S.A.S que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación adelantada de oficio, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA CAICEDO MARTINEZ
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

